

POLÍTICA 5330
ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A ESCUELAS

Los estudiantes cuya residencia legal se encuentre dentro de los límites de una escuela individual deben inscribirse en el edificio designado para esa área de asistencia, excepto que se indique específicamente lo contrario.

Los estudiantes que residan dentro de un área de asistencia establecida para una escuela específica tendrán prioridad para inscribirse en esa escuela. Estos son estudiantes designados como "residentes".

No se puede exigir a ningún estudiante que asista a más de dos escuelas diferentes durante cada división educativa K-2, 3-5, 6-8 y 9-12 debido a cambios en los límites del área de asistencia. Los padres/tutores se reservan el derecho de cumplir con un cambio de límite del área de asistencia si consideran que su(s) hijo(s) no se verá afectado negativamente por asistir a una tercera escuela.

Las solicitudes de transferencia de estudiantes a escuelas que no sean la escuela a la que están asignados pueden ser iniciadas por el padre/tutor o el director de la escuela que envía.

Se dará preferencia a las transferencias que tengan un efecto positivo en el equilibrio socioeconómico dentro del 20% del promedio del Distrito.

REF. LEGAL: Estatutos de Wisconsin

Secciones 120.12(2) Deberes de la Junta Escolar - supervisión general

120.13 Junta Escolar [poder para hacer todo lo razonable por causa de la educación]

PI 23, Código Administrativo de Wisconsin [Opciones de transferencia escolar segura para estudiantes]

Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar [Opciones de ubicación escolar para niños y jóvenes sin hogar]

Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás de 2001 [Opciones de transferencia para estudiantes en escuelas que necesitan mejoras]

REF. CRUZADA: 3511 Transporte

5250 Admisión de Menores Emancipados

5320 Áreas de asistencia escolar

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO: Ninguno

AFIRMADO: 13 de agosto de 1991

REVISADO: 25 de octubre de 1994

13 de febrero de 1995

11 de febrero de 1997

27 de enero de 1998

11 de febrero de 2003

25 de noviembre de 2003

24 de febrero de 2004

28 de noviembre de 2006

27 de mayo de 2008

REGLA 5330
ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A ESCUELAS

1. 4K - Inscripción para jardín de infantes

- una. El Distrito Escolar llevará a cabo anualmente la inscripción de kindergarten en una fecha específica de primavera. Los directores de los edificios serán responsables de la actualización periódica de la inscripción proyectada después de este período de inscripción inicial. El director del edificio aceptará transferencias de kínder hasta el 1 de mayo de cada año. Los padres/tutores serán notificados de la decisión de transferencia antes del 1 de junio.
- b. Se dará preferencia a la aprobación de una solicitud de transferencia de escuela que involucre a un estudiante de jardín de infantes en función del equilibrio socioeconómico, el espacio disponible y las consideraciones de personal dentro de la escuela receptora.

2. Solicitudes de Transferencia Escolar - Grados 1-12

una. requerimientos generales

- (1) Las solicitudes de transferencia de un estudiante a una escuela distinta a la que está asignado el estudiante pueden ser iniciadas por el padre/tutor o el director de la escuela que envía.
- (2) No se otorgarán solicitudes de transferencia a nivel de escuela intermedia y secundaria basadas en razones deportivas o participación. Los estudiantes que obtienen una transferencia después de asistir a uno o más días de clases, o una o más prácticas deportivas en la escuela de la que el estudiante se va, no son elegibles para participar en el programa deportivo en la escuela a la que se transfirió por el resto de ese año.
- (3) Los atletas que se transfieran de cualquier escuela a una escuela miembro después del cuarto semestre consecutivo después de ingresar al grado 9 no serán elegibles para la práctica y la competencia durante un año calendario, a menos que la transferencia sea necesaria debido a un cambio total de residencia por parte de los padres (s). El año calendario se determinará a partir del último día de asistencia del estudiante a la práctica atlética.
- (4) Los estudiantes a los que se les otorgan transferencias deben proporcionar su propio transporte a menos que la ley disponga lo contrario (p. ej., el estudiante es elegible para los servicios de transporte a través del proceso del IEP) o la política de la Junta. Además, los estudiantes cuyos padres no puedan proporcionarles transporte podrán asistir a la escuela en su área de asistencia. El transporte se proporcionará en base a las políticas de transporte del Distrito.
- (5) Los estudiantes son elegibles para recibir solo una transferencia por año.
- (6) Todas las transferencias repetidas están sujetas a revisión anual antes del 1 de junio de cada año por el director.

b. Solicitudes iniciadas por los padres

- (1) El Distrito aprobará las solicitudes de transferencia escolar iniciadas por los estudiantes y/o sus padres/tutores según lo exige la ley. Los estudiantes y sus padres/tutores serán notificados de las oportunidades de transferencia escolar que pueden estar disponibles para ellos de conformidad con los requisitos legales.
- (2) Otras solicitudes de transferencia escolar iniciadas por los padres se procesarán y priorizarán de la siguiente manera:
 - (a) Salvo que se indique lo contrario, las solicitudes iniciadas por los padres para transferencias de estudiantes de una escuela a otra dentro del Distrito se aceptarán desde el 1 de enero hasta el 21 de enero para el siguiente año escolar. No se considerarán las solicitudes presentadas después del 21 de enero.
 - (b) Los estudiantes de años anteriores matriculados tendrán primera prioridad.
 - (c) Las transferencias que afecten positivamente el equilibrio económico de cada escuela tendrán segunda prioridad. Los porcentajes socioeconómicos se determinarán anualmente a través de la Oficina de Responsabilidad Educativa. La disponibilidad de espacio será determinada por el director receptor. En el nivel de primaria, la disponibilidad de espacio se determina utilizando la política del distrito sobre el tamaño de la clase. La inscripción en el aula dentro de dos estudiantes del tamaño de clase óptimo se considera completa.

REGLA 5330

ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A ESCUELAS

Página 2

(d) Las solicitudes de transferencia para hermanos de estudiantes matriculados el año anterior tendrán tercera prioridad. (e) Si las solicitudes de transferencia superan el número de asientos disponibles, se llevará a cabo una lotería.

(f) Los estudiantes que se muden después del 21 de enero tendrán la oportunidad de completar el año escolar actual y el próximo año escolar bajo esta política y regla o inscribirse en la nueva escuela del área de asistencia.

(g) Todas las solicitudes iniciadas por los padres requerirán primero la aprobación del director que envía. Si el director que envía aprueba la transferencia, se envía al director que recibe para su aprobación. El director receptor devuelve el formulario a la escuela remitente. Se enviará una carta a los padres/tutor/cuidador informándoles la decisión antes del 1 de febrero de cada año.

C. Transferencia iniciada por el director/a

(1) Las solicitudes iniciadas por el director/a se basarán en las necesidades documentadas de los estudiantes.

(2) Los programas federales/estatales que requieren una transferencia de escuela serán procesados por el Ejecutivo Directores de Liderazgo Escolar con aportes del director/a.